Informe de evaluación sobre el cumplimiento de las obligaciones de Publicidad Activa por parte del Consejo General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local

## C:\Users\anam.ruiz\Pictures\PEQUEÑO CTBG 1 B texto AAI.png

## Marco de la evaluación

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIBG), en sus artículos 2 y 3, delimita su ámbito subjetivo de aplicación. Es en el precepto 2, en su letra e), donde expresamente sujeta a la aplicación de las disposiciones de su capítulo II, relativas a la publicidad activa, a las **corporaciones de Derecho Público, en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.**

Estas corporaciones están obligadas en relación con lo dispuesto en el Capítulo II del Título I de la Ley, es decir, las obligaciones de publicidad activa recogidas en sus artículos 6, 6 bis y 8, aunque no en su totalidad. Teniendo en cuenta lo indicado en la guía elaborada conjuntamente entre el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno (CTBG) y Unión Profesional (UP), las corporaciones de derecho público, como mínimo, se encuentran obligadas a publicar la siguiente información:

1. En cuanto a lo establecido en los artículos 6 y 6 bis, estas entidades vienen obligadas a publicar la siguiente **información institucional y organizativa** (con exclusión de la información relativa a planificación):

* Funciones que desarrollan
* Normativa que les sea de aplicación (que en este caso incluye, al menos, la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, así como sus estatutos).
* Estructura organizativa. En relación con la anterior obligación, se debe incluir un organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional.
* El “registro de actividades de Tratamiento” exigido por la Ley Orgánica 3/2018 sobre la Protección de Datos Personales y Garantía de Derechos Digitales.

2. Por lo que respecta al artículo 8, están obligadas a publicar la siguiente **información económica** (con exclusión de la información presupuestaria y estadística):

* Todos los contratos sujetos a derecho administrativo, incluidos los contratos menores, con indicación del objeto, duración, importe de licitación y de adjudicación.
* La relación de convenios suscritos en el ejercicio de las funciones públicas que le han sido conferidas, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración y en su caso, las obligaciones económicas convenidas.



* Las subvenciones y ayudas públicas recibidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y Administración Pública concedente.

El artículo 38.1 de la referida Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en su letra d), atribuye al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, entre otras funciones, la de *“Evaluar el grado de aplicación de esta Ley”.*

En base a dicho mandato, el Consejo, en colaboración con la Fundación Hay Derecho, ha procedido a evaluar los Consejos Generales de los Colegios estatales.

1. Localización y Estructuración de la Información de Transparencia

## Localización

La web del Consejo General de Consejo General de Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local (en adelante COSITAL) <https://www.cosital.es/>, no contiene un apartado o enlace específico mediante el cual se acceda a las informaciones de la corporación sujetas a obligaciones de publicidad activa de la LTAIBG. La información relevante a efectos de transparencia se localiza en el acceso “El Consejo General” ubicado en el lateral izquierdo de la página home de su web institucional y en el acceso “Registro de Actividades de Tratamiento” ubicado en la parte inferior de esta página.

1. **Cumplimiento de las obligaciones de Publicidad Activa**
   1. Información Institucional y Organizativa. Registro de actividades de tratamiento.

### Contenidos

La información relativa a este grupo de obligaciones se recoge en los accesos indicados. Así, de una parte, el acceso “El Consejo General” contiene un desplegable en el que se localizan los siguientes enlaces:

* El enlace “Quiénes somos”, abre una página en la que se describen de las funciones y de la estructura organizativa de COSITAL. También es posible acceder a la descripción de las funciones de COSITAL desde el enlace “Funciones”.
* El enlace “Órganos de Gobierno” abre un desplegable que contiene los siguientes links:

El link “Presidencia” describe sobre la propia web las competencias que este órgano tiene asignadas.

El link “Comisión Ejecutiva” abre una página en la que se describen su composición y funciones. Además, a través del enlace “Ver componentes” se abre un fichero que contiene la identificación de las personas que componen esta Comisión.

El link “Asamblea” contiene la misma información referida a este órgano de gobierno. Lo mismo que el link “JRA” en relación con la Junta de Representantes Autonómicos y el link “Comisión de Ética”.

El link “Organigrama” que incluye la estructura y el organigrama de COSITAL.

* El enlace “Normativa FHN” abre una página en la que, entre otra normativa, se da acceso a la Ley 2/1974 (texto consolidado BOE), a los Estatutos y al Reglamento de Régimen Interior de la Corporación, además de otras disposiciones de interés para este colectivo.
* Por último, en el acceso “Registro de Actividades de Tratamiento” ubicado a pie de página se informa se recoge el inventario de actividades de tratamiento de la corporación, con los contenidos que establece el artículo 30 del Reglamento Europeo de Protección de Datos, mediante un documento en pdf fechado el 26/06/2020.

### Análisis de la información



* Los **contenidos** incorporados correspondientes a este grupo de obligaciones **no recogen** la totalidad de las informaciones contempladas en los artículos 6 y 6 bis de la LTAIBG aplicables a COSITAL.

No se publica el perfil y trayectoria profesional de los responsables de la organización.

* Por lo que respecta a la **calidad** de la información, parte se ofrece sobre la página web y por lo tanto, no se trata de información reutilizable. Por otro lado, salvo la normativa que le resulta de aplicación y el inventario de actividades de tratamiento, la restante información que se publica no se encuentra datada y en ningún caso existen referencias a la fecha en que se realizó la última revisión de la información publicada, por lo que no puede decirse que la publicación cumpla suficientemente los requisitos de actualización establecidos en la LTAIBG.

## Información Económica.

### Contenidos

También en el desplegable del acceso “El Consejo General” se localiza un enlace denominado “Convenios” que incluye un pdf con los convenios en vigor celebrados por COSITAL con indicación de las partes firmantes, objeto, vigencia y obligaciones económicas en su caso.

### Análisis de la información



* Los **contenidos** incorporados correspondientes a este grupo de obligaciones **no recogen** la totalidad de las informaciones contempladas en el artículo 8s de la LTAIBG aplicables a COSITAL.

No se informa sobre contratos sujetos a derecho administrativo.

En materia de convenios, no se informa sobre modificaciones.

No se informa sobre subvenciones y ayudas públicas percibida por COSITAL.

* Por lo que respecta a la **calidad** de la información, se encuentra datada pero no existen referencias a la fecha en que se realizó la última revisión de la información publicada, por lo que no puede decirse que la publicación cumpla suficientemente los requisitos de actualización establecidos en la LTAIBG.



1. **Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria (ICIO)**

El índice de cumplimiento de la información obligatoria por parte del COSITAL puede considerarse medio-bajo, un 44,90 %.

En el caso de la información Institucional y Organizativa el nivel de cumplimiento supera el 70 %, pero el bloque Información Económica no llega al 16%.

La falta de publicación de informaciones obligatorias explica fundamentalmente la puntuación alcanzada y en segundo plano, a que, la información en general, no se ofrezca en formatos reutilizables y a la falta de referencias de datación y fechas de revisión o actualización de la información.



|  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Contenido | Forma | Estructuración | Accesibilidad | Claridad | Reutilización | Actualización | Total |
| Institucional y Organizativa. Registro de Actividades de Tratamiento | 85,7 | 85,7 | 85,7 | 85,7 | 85,7 | 42,9 | 21,4 | 70,4 |
| Económica | 14,3 | 16,7 | 16,7 | 16,7 | 16,7 | 16,7 | 8,3 | 15,1 |
| Índice de Cumplimiento de la Información Obligatoria | ***52,7*** | ***53,8*** | ***53,8*** | ***53,8*** | ***53,8*** | ***30,8*** | ***15,4*** | ***44,9*** |

1. **Transparencia Complementaria y Buenas Prácticas**



Además de las informaciones vinculadas a obligaciones de publicidad activa, COSITAL publica en el Portal de Transparencia otras informaciones que pueden ser relevantes desde el punto de vista de la Transparencia.

Así a través del enlace “Actas” del acceso “El Consejo General”, se accede a las Actas de la Comisión Ejecutiva del Consejo, de la Junta de Representantes Autonómicos y de las Asambleas. La última información publicada corresponde a abril de 2020.

Por otra parte el enlace “Documentos” de la página home da paso a una nueva página en la que se encuentran dos enlaces. El enlace “Memoria COSITAL”, da acceso a las Memorias anuales para los años 2006 a 2019. Entre otra información las Memorias contienen los Convenios realizados por la Corporación, información sobre las cuentas anuales, la liquidación del presupuesto 2019, incluyendo información también de la Fundación de Estudios Locales COSITAL.

Por su parte el enlace “Código Ético” abre este documento, que contiene los principios éticos de actuación de los Secretarios, Interventores y Tesoreros de Administración Local en el ejercicio de sus funciones.

Como buenas prácticas, cabe reseñar la inclusión de una breve descripción de las funciones que desarrollan los diferentes órganos de gobierno del Consejo.

**Análisis de la información**.

La información adicional publicada por COSITAL puede considerarse relevante desde el punto de vista de la transparencia. Se trata de información que acredita el esfuerzo de la organización por hacer más transparente su gestión.

No obstante, hay que señalar que la publicación relativa a la Memoria de gestión deriva de una obligación establecida en la Ley 25/2009, de 22 de diciembre.

1. **Conclusiones y Recomendaciones**

Como se ha indicado el cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de COSITAL, en función de la información disponible en la web de la Corporación relacionada con estas obligaciones, puede considerarse medio- bajo.

Para procurar avances en el grado de cumplimiento de la LTAIBG por parte del COSITAL, este CTBG **recomienda:**

### Localización y Estructuración

En la página web del COSITAL o dependiendo del acceso “El Consejo General” podría generarse un enlace “Transparencia” a través del que dar acceso a toda la información relativa a las obligaciones de publicidad activa de la Corporación.

Sería deseable que la información se ajuste a la estructura que propone la LTAIBG, lo que facilitaría la búsqueda de información a los ciudadanos, que lógicamente utilizan como referencia para buscar la información de su interés el patrón definido por la LTAIBG.

La presentación de la información conforme al patrón definido por la LTAIBG, permitiría, además, identificar las obligaciones respecto de las que no se publica información por no haber actividad en ese ámbito haciendo constar esta circunstancia.

**Incorporación de información**



## Información Institucional y Organizativa. Registro de actividades de tratamiento

* Debe informarse del perfil y trayectoria profesional de los responsables de la corporación.

**Información Económica**

* Debe publicarse información sobre todos contratos sujetos a derecho administrativo (incluidos los contratos menores) con indicación del objeto, importe, duración y Administración contratante. También sus modificaciones, desistimientos y renuncias.
* Debe informarse de las modificaciones de los convenios.
* Debe publicarse la información sobre las subvenciones y ayudas públicas percibidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad, Administración concedente y beneficiarios, en su caso.

## **Calidad de la Información**

* Debe ofrecerse la información en formatos reutilizables.
* Debe datarse y en su caso, actualizarse toda la información que no lo esté e incorporarse la fecha de dicha actualización en la web. Solo de esta manera los ciudadanos pueden saber si la información que están consultando está vigente o no.
* Una cuestión adicional es la localización del Registro de Actividades de Tratamiento, información obligatoria vinculada al grupo de Información Institucional y Organizativa. De hecho, la LOPD introdujo un nuevo artículo, 6 bis, en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, que contempla esta obligación. Este Consejo recomienda que esta información se incluya en el bloque de Información Institucional y Organizativa.

Madrid, agosto de 2020



**Anexo: Criterios de medición de los atributos de la información**



|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **PRINCIPIOS GENERALES** | **CRITERIO** | **DESCRIPCION** | **VALOR** | **SIGNIFICADO** |
| PUBLICACIÓN | CONTENIDO | Se obliga su publicación por la Ley19/21013 | 10 | SI se publica el contenido de la obligación exigida |
| 0 | NO se publica el contenido de la obligación exigida |
| FORMA | Modo de presentar la información | 10 | De forma DIRECTA en la misma web o con enlace directo a la información |
| 0 | De forma INDIRECTA pero sin dirigir a la información a la que se refiere |
| ACTUALIZACIÓN | Se identifica la fecha de datación de la información | 10 | Tiene FECHA y está dentro de los TRES meses previos a la fecha de consulta |
| 5 | Tiene FECHA pero NO ESTA ACTUALIZADO dentro de los tres meses |
| 0 | NO SE CONOCE la fecha de publicación de la información |
| ATRIBUTOS | ACCESIBILIDAD | Número de clics para acceder a la información desde la página principal de transparencia | 10 | 3 clics como máximo |
| 9 | 4 |
| 8 | 5 |
| 7 | 6 |
| 6 | 7 |
| 5 | 8 |
| 4 | 9 |
| 3 | 10 |
| 2 | 11 |
| 1 | 12 |
| 0 | Más de 12 clics |
| CLARIDAD | Lenguaje fácil de entender por el público general. La información compleja se acompaña de comentarios, glosarios, textos introductorios o similares | 10 | MUY comprensible o con ayudas, en su caso |
| 9 |  |
| 8 | Comprensible |
| 7 |  |
| 6 | Normal |
| 5 |  |
| 4 | Poco comprensible |
| 3 |  |
| 2 | Difícilmente comprensible |
| 1 |  |
| 0 | NADA comprensible |
| ESTRUCTURACIÓN | Información organizada siguiendo una lógica clara | 10 | la información se encuentra ordenada en grupos de materias, temáticas o de acuerdo con los bloques o grupos de información de la ley |
| 0 | la información se presenta dispersa sin agrupación ni ordenación alguna |
| Reutilización | Formatos según Ley 37/2007 | 10 | Es un formato reutilizable establecido |
| 0 | NO es un formato reutilizable |
| WEB | LUGAR PUBLICACION | Dónde quedan publicadas las obligaciones de publicidad activa | 10 | Apartado específico o banner en la página inicial del sitio |
| 5 | Apartado específico pero NO en la página de inicio |
| 0 | No existe un apartado específico de transparencia |